

Circular 32/1996 de 10 de diciembre

CURSO DE ACCESO AL TURNO DE OFICIO

Hasta la fecha, 31 compañeros han mostrado interés en hacer el Curso de Acceso al Turno de Oficio, con independencia de que bastantes de ellos no reúnen el requisito del plazo de antigüedad en el ejercicio profesional que exige la normativa actual. A la vista de lo expuesto se ha estimado oportuno convocar dicho curso, que se realizará a lo largo del primer trimestre de 1997. Superado el mismo, quienes reúnan el tiempo de ejercicio exigido se incorporarán automáticamente al Servicio si se han inscrito provisionalmente al mismo y quienes no reúnan dicho requisito podrán solicitar la incorporación sin necesidad de un nuevo curso en la convocatoria anual en la que reúnan la antigüedad precisa.

Con dicho motivo, se abre un plazo especial de inscripción al Curso de Acceso al Turno de Oficio hasta el próximo día 27 de diciembre. Los interesados deberán remitir un escrito solicitando su inscripción. Los que manifestaron en su día su interés por escrito, se considerarán automáticamente inscritos salvo que indiquen lo contrario por escrito.

FORO MARCELIANO ISÁBAL

Continuando la andadura iniciada el pasado noviembre, el foro Marceliano Isábal celebrará su segunda sesión el próximo día 16, lunes, a las 19'30 horas. Como se expresa en el programa adjunto, el profesor Guillermo Fatás, reputado Historiador y Director de la Institución Fernando el Católico, disertará desde la perspectiva del lema global del Foro «quiénes somos, de dónde venimos, adónde vamos» sobre el tema ¿Qué hacemos con Aragón?.

JURISTAS SIN FRONTERAS

La Asociación Juristas sin Fronteras viene funcionando en Cataluña como O.N.G. desde hace varios años, con una importante presencia en Latinoamérica y en Africa en apoyo de los Derechos Humanos y la formación de juristas. En estos momentos, la Asociación se plantea ampliar su base social al resto del territorio español y con dicho motivo ha solicitado autorización para exponer al colectivo de nuestro colegio cuáles son sus planteamientos, fines, objetivos y estructura de funcionamiento. La Junta de Gobierno entiende que la pretensión de la Asociación se mueve en un ámbito de solidaridad que comparte íntegramente, y que el tema es de indudable interés para los colegiados; en unos casos para conocer en profundidad qué es Juristas sin Fronteras, y en otros casos para colaborar activamente en su labor. Por ello se ha preparado una reunión informativa a cargo del compañero Ildelfonso Valls, Presidente de la Asociación, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio el miércoles 18 de diciembre a las 20 horas.

CURSO DE DERECHO AMBIENTAL

Un nuevo año, en colaboración con la Fundación Ecología y Desarrollo, convocamos el Curso sobre Derecho Ambiental que se viene impartiendo hace ya cinco años con una muy buena aceptación entre los compañeros. Con la presente circular adjuntamos el tríptico con el programa del curso y boletín de inscripción. El curso se iniciará el 21 de enero, con una duración de 48 horas lectivas a lo largo de algo más de tres meses y la matrícula asciende a 37.000.- pesetas. Hay una previsión de becas para la matrícula y de bolsas de viaje para desplazamiento que se especifican en el tríptico y que pueden solicitarse hasta el lunes 16 de diciembre a las 20 horas, dándose preferencia a los colegiados residentes fuera de Zaragoza capital y a los que lleven menos de cinco años colegiados.

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

Todos los colegiados que dispongan de Correo Electrónico (E-mail) en sus despachos y deseen que dicho dato aparezca en la Guía Judicial de 1997, deberán remitir por escrito el número de E-mail mecanografiado. En los despachos en que haya más de un colegiado se deberá especificar si el dato del correo electrónico ha de indicarse en la Guía Judicial junto al nombre de cada uno de ellos o en otro caso a qué nombre debe figurar.

DISPONIBILIDAD PARA TUTORÍAS

Como sabéis, el Colegio está embarcado en una nueva experiencia consistente en impartir un Curso de Formación para el ejercicio de la profesión a aquellos licenciados en Derecho que voluntariamente se han inscrito al mismo. El curso completo dura dos años y está previsto que los alumnos completen su formación con una estancia en uno o varios despachos de Abogados de distintas especialidades. Lógicamente necesitaríamos contar con un inventario de despachos que inicialmente estuvieran dispuestos a colaborar, sin perjuicio de ajustarnos al número de alumnos existentes, que para este año son quince.

Parece oportuno exigir un mínimo de antigüedad en el titular del despacho, que hemos cifrado en 10 años de ejercicio. El compromiso que se adquiriría, y que se formalizaría por escrito para evitar cualquier problema de futuro, consistiría en tener un alumno en el despacho como si fuera un integrante más del mismo, facilitándole la presencia en el mayor número de actos profesionales posible. La tutoría se prestaría entre febrero y mayo, con una duración en ningún caso superior a 28 días y el titular debería formalizar una impresión escrita del trabajo del alumno. El titular o tutor no adquiriría ningún compromiso de futuro con el alumno, salvo los que por mutua conveniencia libremente puedan acordar.

Los que estén dispuestos a integrarse en el registro de despachos para tutorías pueden comunicarlo por escrito antes de final de año, indicando, en su caso, la materia o materias que preferentemente se tocan en su despacho. La Junta de Gobierno está estudiando posibles medidas para compensar el esfuerzo que la labor de tutoría pueda suponer.

VENIAS

Como quiera que son muchas las consultas que se nos plantean y las dudas que al parecer surgen, queremos recordar que la obtención de la venia del compañero que interviene en un asunto es requisito indispensable para poder hacerse cargo de la dirección letrada en sustitución del mismo. Los criterios que rigen la Institución de la venia están recogidos en el artículo 33 del Estatuto General de la Abogacía 1.7 y 10 del Código Deontológico aprobado por la Asamblea de Decanos el 30/06/95 y 5.6 del Código Deontológico de los Abogados de la Unión Europea, todos ellos recogidos en la publicación sobre Normas Profesionales Básicas editada por el Colegio. La Institución de la venia afecta a todos los supuestos en que se pretende una sustitución en la dirección letrada, incluso cuando el Abogado al que se pretende sustituir actuaba por Turno de Oficio o Asistencia al Detenido, salvo que el cliente tenga reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita y el nuevo Letrado renuncie expresamente a percibir honorarios.

Un cordial saludo.

EL DECANO